

abril 10/45

# 4032

1078361 -  
 SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy. de Ley. por medio del cual se  
aprueba la Resolución dictada por el  
Ayuntamiento de la comun de pedernales  
en virtud de la cual designa con el nombre  
nombre de "Avenida Ramfis" una calle  
de esa población.

6 Piezas

0188

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
12 de abril de 1945.

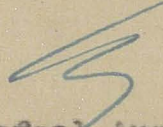
Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Acuso a usted recibo de su mensaje No. 2078 de fecha 10 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se aprueba la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Pedernales en virtud de la cual se designa con el nombre de "AVENIDA RAMFIS" una calle de esa población.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

  
Rafael Augusto Sanchez,  
Vicepresidente en funciones.

nr.

20182362



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2078

Ciudad Trujillo, D.S.D.

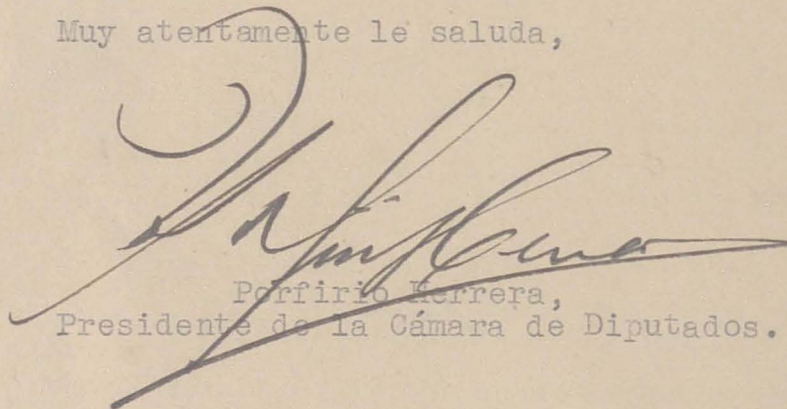
10 ABR 1945

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se aprueba la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Pedernales en virtud de la cual designa con el nombre de "AVENIDA RAMFIS" una calle de esa población.-

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

reb.-

61/8361



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8561

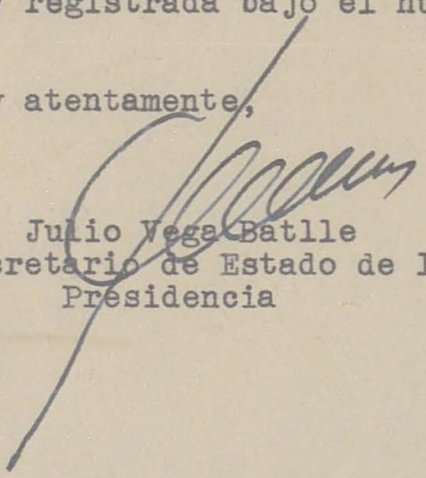
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
13 de abril de 1945.

Señor  
Lic. Rafael Augusto Sánchez  
Vicepresidente en funciones  
del Senado de la República  
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, me es grato acusarle recibo de su comunicación No. 187, de fecha 12 de abril en curso, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que Ud. se sirvió remitirle, por cuyo medio se aprueba la Resolución del Ayuntamiento de la Común de Pedernales que designa con el nombre de Avenida "Ramfis" una calle de aquella población, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el número 873.

Muy atentamente,

  
Julio Vega Batlle  
Secretario de Estado de la  
Presidencia

hc  
rm

P/18432

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
12 de abril de 1945.


0187

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se aprueba la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Pedernales en virtud de la cual se designa con el nombre de "AVENIDA RAMFIS" una calle de esa población.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



Rafael Augusto Sanchez,  
Vicepresidente en funciones.

nr.

P/8431



## EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930 y 930 del 11 de julio del 1935;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Pedernales en fecha 16 de marzo del 1945, por medio de la cual designa con el nombre de "AVENIDA RAMFIS" a la calle de esa población que extendiéndose de Sur a Norte comienza en el parque "BENEFactor TRUJILLO" pasando por el campo de Aviación;

Con el voto favorable de mas de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Queda aprobada la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Pedernales en fecha 16 de marzo del 1945, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE PEDERNALES, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal,

CONSIDERANDO: que un supremo deber de gratitud y de justicia, universalmente reconocido por todo cuanto el represente en la labor de edificación moral de las masas populares, impone a las colectividades sociales la expresión pública del mas franco reconocimiento hacia aquellos hombres que de manera espontánea y decidida, consagraron sus vidas a fines y obras de utilidad común.

CONSIDERANDO: que de modo especial, corresponde a los Ayuntamientos, no tan solo constituirse en fieles interpretes del sentimiento de gratitud de las colectividades en tales casos, sino asimismo en su condición de genuinos representantes suyos, realizar cuanto esté a su alcance para hacer ostensibles objetivación de ese sentimiento en obras o en actos públicos.

CONSIDERANDO: que en el joven Rafael L. Trujillo Martínez, concurren cualidades excepcionales, por ser hijo del ilustre Benefactor



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto los autos número 40, del 10 de febrero del 1901 y 437 del 11 de julio del 1901.  
Visto la resolución dictada por el Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Diputados en fecha 10 de marzo del 1901, por medio de la cual se le dio el nombre de "LEY DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS" a la ley de organización de la Cámara de Diputados en el número 40 del 10 de febrero del 1901.  
Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del total de los miembros de cada Cámara.  
EN NOMBRE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



1<sup>a</sup> LEGISLATURA DE 1901  
REGISTRADA con el Núm. 1901  
en el folio 150 del libro letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos yubidos  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
hojas escritas en máquina  
a razón de dos espacios interlineales  
Ciudad de Santo Domingo, R. D. 10 de abril de 1901  
Antonio de Saget, Secretario  
Encargado de las Ordenes de la Cámara de Diputados

Resolución aprobatoria de una Res. del Ayuntamiento de la Común de Pedernales por medio de la cual se designa con el nombre de "AVENIDA RAMFIS", una calle de esa población.

ASUNTO

PAG. NO. 2.-

de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina y por haberse hecho amar del pueblo, hasta el extremo de estar reconocido por todos los dominicanos como el Benjamín de la Juventud.

VISTA la autorización que a este Ayuntamiento, después de solicitada, ha sido dada, según oficio #5691 de fecha 9 de marzo del 1945,

R E S U E L V E :

PRIMERO: designar como al efecto designa, "AVENIDA RAMFIS" a la calle que se extiende de sur a norte y la cual comienza en el parque "BENEFACOR TRUJILLO" y cruza por el campo de Aviación.

SEGUNDO: la presente resolución será sometida a las Cámaras Legislativas para fines de aprobación.

DADA en la Sala Capitular del Hon. Ayuntamiento de la Común de Pedernales, a los dieciseis días del mes de marzo, año mil novecientos cuarenta y cinco, 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.- (Fdos.) Br. Antolín R. Padilla, Presidente del Hon. Ayuntamiento.- Francisco Galarza, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

*Porfirio Herrera*  
Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

*Milady Félix de L'Official*  
Milady Félix de L'Official

*Alejandro Amable Nadal*  
Alejandro Amable Nadal.

de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael I. Trujilloillo y por haber  
 hecho suar del pueblo, hasta el extremo de estar reconocidos por todos  
 los dominicanos como el Benjamín de la Juventud.

VISTA la autorización que a esta Asambléa, desde la solicitud  
 de, se hizo dada, según oficio 8801 de fecha 7 de mayo del 1944,

PRIMERO: designar como el "BENJAMÍN DE LA JUVENTUD" a la  
 persona que se extienda de sur a norte y la cual comience en el punto "X"  
 "BENJAMÍN DE LA JUVENTUD" y termine por el punto "Y" de la línea  
 SEGUNDO: la presente resolución será sometida a las Cámaras Legis-  
 lativas para fines de aprobación.

DADA en la Sala Capitular del Hon. Ayuntamiento de la Comuna de Pe-  
 drernán, a los dieciséis días del mes de mayo, año mil novecientos  
 cuarenta y cinco, LOS DE LA INDEPENDENCIA, en la respectiva y la  
 de la Comuna de Trujillo, (Firma) Sr. Antonio B. Peña, Presidente del  
 Hon. Ayuntamiento. - Francisco X. García, Secretario.

DECA en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados, a los  
 dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos  
 y cinco; año IX de la Independencia, de la República Dominicana,  
 en la Comuna de Trujillo.



*[Handwritten signatures and stamps]*

SECRETARIO: *[Signature]*

10 LEGISLATURA DE 1944  
 REGISTRADA con el Núm. 1901  
 en el folio 110 del libro letra B  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de 2  
 hojas escritas en máquina  
 a razón de dos ejemplares intermedios.  
 Ciudad Trujillo, R. D., de abril 19 44  
*[Signature]*  
 Presidente de la Cámara de Diputados  
 Secretario de la Cámara de Diputados



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930 y 930 del 11 de julio del 1935;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Pedernales en fecha 16 de marzo del 1945, por medio de la cual designa con el nombre de "AVENIDA RAMFIS" a la calle de esa población que extendiéndose de Sur a Norte comienza en el parque "BENEFactor TRUJILLO" pasando por el campo de Aviación;

Con el voto favorable de mas de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: queda aprobada la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Pedernales en fecha 16 de marzo del 1945, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE PEDERNALES, en uso de las facultades que le confiera la Ley de Organización Comunal,

CONSIDERANDO: que un supremo deber de gratitud y de justicia, universalmente reconocido por todo cuanto el presente en la labor de edificación moral de las masas populares, impone a las colectividades sociales la expresión pública del mas franco reconocimiento hacia aquellos hombres que de manera espontánea y decidida, consagraron sus vidas a fines y obras de utilidad común.

CONSIDERANDO: que de modo especial, corresponde a los Ayuntamientos, no tan solo constituirse en fieles interpretes del sentimiento de gratitud de las colectividades en tales casos, sino asimismo en su condición de genuinos representantes suyos, realizar cuanto esté a su alcance para



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes número 40, del 10 de diciembre

del 1950 y 270 del 11 de julio del 1951;

VISTA la Resolución 5174 de fecha 15 de marzo del 1953, por

la cual se le designa en fecha 15 de marzo del 1953, por

medio de la cual designa con el nombre de "TERCERA LEY"

a la calle de esa población que extendiéndose de Sur a Nor-

te comienza en el punto "INTERSECCION FERROVIARIA" pasando por

el punto de Avila;

Con el voto favorable de seis de los diez señores

señores del número total de los señores de cada Cámara,

HA DADO LA SEÑAL DE SU VOTO:

SEÑOR: [Nombre] en la Sesión celebrada por el

Ayuntamiento de la Cámara de Senadores en fecha 15 de marzo

del 1953, que contiene a la letra el texto que sigue:

ARTÍCULO 1.º La calle que se extiende de Sur a Norte

de la población que se extiende de Sur a Norte

del 1953,

LEGISLATURA de 19

REGISTRADA AL No. ....

en el folio ..... del libro letra

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de ..... y

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

inferiores.

Ciudad Trujillo, de 19

*[Firma manuscrita]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Ley aprobatoria de una Res. del Ayto. de la Común de Pedernales por cuyo medio se designa con el nombre de "AVENIDA RAMFIS", una calle de esa población. PAG. NO. 2

hacer ostensibles objetivación de ese sentimiento en obras o en actos públicos.

CONSIDERANDO: que en el joven Rafael L. Trujillo Martínez, concurren cualidades excepcionales, por ser hijo del ilustre Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina y por haberse hecho amar del pueblo, hasta el extremo de estar reconocido por todos los dominicanos como el Benjamín de la Juventud.

VISTA la autorización que a este Ayuntamiento, después de solicitada, ha sido dada, según oficio #5391 de fecha 9 de marzo del 1943,

## RESUELVE:

PRIMERO: designar como al efecto designa, "AVENIDA RAMFIS" a la calle que se extiende de sur a norte y la cual comienza en el parque "BENEFADOR TRUJILLO" y cruza por el campo de Aviación.

SEGUNDO: la presente resolución será sometida a las Cámaras Legislativas para fines de aprobación.

DADA en la Sala Capitular del Hon. Ayuntamiento de la Común de Pedernales, a los dieciseis días del mes de marzo, año mil novecientos cuarenta y cinco, 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-- (Fdos.) Br. Antolin R. Padilla, Presidente del Hon. Ayuntamiento.-- Francisco Galarza, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil

11<sup>a</sup> LEGISLATURA  
 REGISTRADA AL No. 2877  
 en el folio 45 del libro letra A  
 No. 45 de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de 2 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
 y lineales.  
 Ciudad Trujillo, 26 de Julio de 1945  
 Presidente de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Ley aprobatoria de una ley. del Ayto. de la Común de Pedernales por cuyo medio se designa con el nombre  
ASUNTO: de "AVENIDA RAÍFIS", una calle de esa población. PAG. NO. 3

novecientos cuarenta y cinco, años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

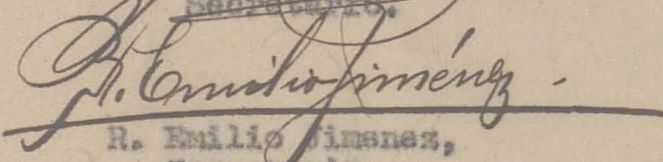
PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:  
(Fdos.) Milady Félix de L'Official,  
Alejandro Anable Nadal.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

  
Rafael Augusto Sanchez,  
Vicepresidente en funciones.

  
Moises Garcia Malin,  
Secretario.

  
R. Emilio Jimenez,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ACTA

11<sup>ta</sup> LEGISLATURA  
Cada de 19 x 5

REGISTRADA AL No. ....

en el folio... del libro letra...

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de ...

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
lineales.

Ciudad Trujillo, ... de ...

*[Handwritten signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado

